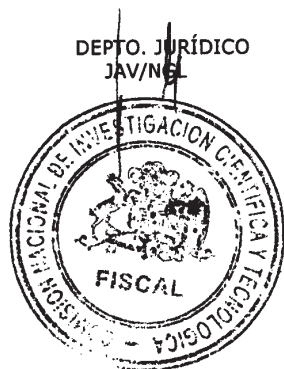


**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**



APRUEBA BASES CONCURSO
NACIONAL INSERCIÓN DE
CAPITAL HUMANO AVANZADO EN
EL SECTOR PRODUCTIVO
CONVOCATORIA 2012.

RES.-EX. Nº **030**

SANTIAGO, 11 ENE 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº491/71; DL Nº668/74 y DS Nº222/10, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público año 2012, Nº 20.557; la Resolución Exenta Nº 1140 de 2010 de CONICYT y Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. El texto de las BASES CONCURSO NACIONAL DE INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO CONVOCATORIA 2012, el que se adjunta en original a la presente resolución y se entiende formar parte de la misma.
- b. El Memorando Nº 323 de fecha 29 de noviembre de 2011 del Departamento TIC, que certifica la factibilidad de implementar la postulación en línea del precitado concurso;
- c. El Memorándum Nº 1256 datado el 20 de diciembre de 2011, del Departamento de Administración y Finanzas, que el que certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria para desarrollar el referido certamen;
- d. El Memorándum Nº 13 datado el 5 de enero de 2012, del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, que solicita aprobar el texto de las precitadas bases y
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia, de conformidad a lo señalado en el DS 491/71, DL 668/74 y DS 222/2010, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. Apruébense las bases denominadas "Concurso Nacional Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo Convocatoria 2012".
2. Téngase en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"

BASES CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO - Convocatoria 2012 -

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a través del Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI), convoca a **empresas y centros tecnológicos**, con el propósito de financiar la inserción de investigadores/as a fin de fortalecer la capacidad de investigación e innovación de estas instituciones.

I. ANTECEDENTES GENERALES

- 1.1 El PAI de CONICYT tiene como misión principal *"aumentar la capacidad académica, científica y tecnológica de instituciones nacionales, apoyando la inserción laboral de nuevos investigadores altamente calificados, tanto en la academia como en el sector productivo"*.
- 1.2 La inserción de investigadores/as en el sector productivo, es una línea del PAI, cuyo objetivo es contribuir a fortalecer la capacidad de investigación e innovación de las empresas o centros tecnológicos nacionales.
- 1.3 Para el presente concurso, empresas y centros tecnológicos, podrán actuar como "entidad postulante", para el desarrollo de proyectos de Inserción, los cuales pueden tener una **duración de dos a tres años con financiamiento de CONICYT**. Sin embargo, aquellas empresas o centros tecnológicos que no cuenten con un proyecto claramente definido, podrán postular a una **vinculación previa**, cuya duración es de hasta 4 meses.
- 1.4 Para obtener el financiamiento, **la empresa deberá insertar a uno o dos doctores, a tiempo completo, para proyectos de inserción, y, en jornada completa o parcial para propuestas de vinculación previa.**
- 1.5 **La presente convocatoria se encontrará abierta entre enero y agosto de 2012.** No obstante las propuestas serán recibidas y evaluadas de acuerdo a la siguiente periodicidad:

Recepción de propuestas	Proceso de Evaluación	Entrega de resultados
Miércoles 29 de febrero	Marzo-Abril	Viernes 27 Abril
Viernes 30 Abril	Mayo-Junio	Viernes 29 de Junio
Viernes 29 de Junio	Julio-Agosto	Viernes 31 de Agosto
Viernes 31 de Agosto	Septiembre-Octubre	Miércoles 31 de Octubre

II. OBJETIVOS

- 2.1 Fortalecer las capacidades en I+D+i al interior del sector productivo chileno, fomentando la vinculación entre este sector y la academia.
- 2.2 Promover y aumentar la ejecución de proyectos I+D+i y emprendimientos al interior del sector productivo, que aporten al desarrollo social y económico del país.
- 2.3 Promover la inserción laboral de nuevos/as investigadores/as con alto nivel de especialización en proyectos I+D+i.

III. INSTITUCIONES ELEGIBLES Y CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

3.1 INSTITUCIONES ELEGIBLES

Son elegibles, empresas y centros tecnológicos (en adelante Entidades Postulantes) que para efectos de las presentes bases se definen como sigue:

- **Empresa:** Persona natural o jurídica legalmente constituida. Puede ser chilena o extranjera con sede en el país, debidamente acreditada para realizar actividades económicas en el territorio nacional, y que desee llevar a cabo actividades de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o desarrollar una línea de I+D+i ya existente.
- **Centro Tecnológico:** Centro con sede en Chile, vinculado y/o liderado por una o más empresas, agrupaciones de empresas, o grupo de empresarios (como asociaciones gremiales), cuya actividad principal consista en la investigación y/o desarrollo tecnológico y que puedan demostrar capacidad de transferencia tecnológica al sector productivo.

3.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS/LAS INVESTIGADORES/AS

- 3.2.1 Podrán participar, como investigadores/as quienes cuenten con el grado de **Doctor**, en un plazo anterior a la fecha de la postulación no mayor a 7 años; o quienes se encuentren en la etapa final (último semestre) de presentación de su tesis para la obtención del grado.
En el caso de mujeres que hayan tenido hijos con posterioridad a la obtención de su grado, se otorgará un año por hijo, adicional al tiempo máximo exigido.
- 3.2.2 Adicionalmente, los/as investigadores/as deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile al momento de la adjudicación del presente Concurso.
 - No haber tenido relación contractual (se excluyen boletas de honorarios y períodos a prueba de 3 meses o menos) durante los últimos doce (12) meses, **hasta el momento de la postulación**, con la entidad que les contrata. En el caso de las empresas *spin-off* de reciente creación (menos de 2 años desde su formación), no será necesario cumplir con este requisito si el investigador lleva menos de 6 (seis) meses en la institución.
 - Comprometerse a dedicación en jornada completa al proyecto (en el caso de la modalidad inserción) y de jornada completa o parcial, en las propuestas de vinculación.

3.3. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA

Existen dos modalidades de presentación de propuestas. La entidad postulante, deberá escoger una de las que a continuación se describen, utilizando los formularios dispuestos para ello:

A. Inserción de doctores:

3.3.1 En esta modalidad, los **Proyectos de inserción** deberán tener las siguientes características:

- Tener un objetivo general que busque aprovechar una oportunidad y/o resolver un problema que afecte a la empresa o al sector productivo de manera general. El proyecto debe contar con algún componente de I+D+i, aspecto que será verificado por CONICYT.
- Presentar entre uno y dos doctor/es de calificación acorde a la naturaleza del proyecto (en adelante **investigadores/as**). Los/las investigadores/as deberán dedicar **jornada completa** para la ejecución del proyecto. Pese a ello, cada investigador/a podrá desempeñar labores académicas si la empresa lo estima conveniente.
- Proponer una estrategia que defina los procedimientos y características de la inserción de los/las investigadores/as antes, durante y al finalizar el proyecto.
- La duración mínima de los proyectos deberá ser de dos años. Aunque no se establecen períodos máximos, **CONICYT sólo co-financiará un máximo de tres años**. Sin perjuicio de la duración, el proyecto deberá incluir una estrategia de inserción de los/las investigadores/as en la entidad postulante más allá del tiempo que dure el subsidio.

B. Vinculación previa para la instalación de nuevas capacidades en I+D+i:

3.3.2 Modalidad dirigida a pequeñas y medianas empresas (ventas inferiores a UF100.000 anuales) que no cuenten con la experiencia ni el personal calificado para elaborar un proyecto de I+D+i. La **propuesta de vinculación** puede ser hasta 4 meses y debe contar con las siguientes características:

- Haber definido un área que la empresa desee potenciar mediante la inserción de uno o dos investigadores/as.
- Presentar entre 1 y 2 investigadores/as de calificación acorde al área que se pretende potenciar. Los/las investigadores/as podrán dedicar **jornada completa o parcial a la formulación del proyecto de I+D+i en la empresa durante esta etapa**.
- Proponer una estrategia que defina los procedimientos y características de la vinculación, y **la planificación para la inserción del investigador/a**, una vez terminada esta etapa.
- **Al finalizar el cuarto mes, la empresa deberá presentar el proyecto de inserción** postulando así al financiamiento por el tiempo restante (máximo 36 meses entre ambas modalidades).

Además, para ambas modalidades:

3.3.3 En aquellos proyectos en que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, la empresa deberá considerar las medidas que dispone el Manual de Normas de Bioseguridad, preparado por el Comité Nacional de Biotecnología¹. Los proyectos que no cuenten con las medidas apropiadas y el manejo de pacientes no se ajuste a principios éticos de acuerdo a protocolos internacionales de investigación y legislación vigente, serán rechazados.

3.3.4 En aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos o animales o manipulación genética, CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente.

3.3.5 Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas (SNASPE), utilización de archivos-información reservada-, internación de especies animales y/o vegetales y otras, deberán anexar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

¹ Dicho Manual se encuentra disponible en el sitio web: <http://www.fondecyt.cl/578/article-30555.html>

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES

4.1 ÍTEMES FINANCIABLES CON CARGO RECURSOS CONICYT:

Para la **modalidad de inserción** (proyectos de entre 2 y 3 años), los beneficios contemplados son los siguientes:

4.1.1 Honorarios Investigadores.

CONICYT co-financiará los honorarios de los/las investigadores/as. El subsidio corresponderá a un 80%, 50% y 30% de la renta a percibir por cada investigador/a durante el primer, segundo y tercer año respectivamente. **La renta podrá variar dentro del rango de entre \$18.000.000 y \$27.000.000 anuales.** La renta del/la investigador/a podrá ser mayor a lo indicado, en cuyo caso, el financiamiento de CONICYT tomará como referencia el tope máximo de este rango (\$27.000.000).

4.1.2 Gastos Operacionales

Subsidio de hasta \$3.000.000 anuales por investigador/a para el concepto de gastos operacionales del proyecto, en material fungible, equipamiento y/o adecuación de laboratorio, material bibliográfico, gastos y subcontratos de laboratorios, difusión, pago de costos financieros por concepto de solicitud y trámite de las garantías, entre otros, los que deberán ser rendidos de acuerdo a los procedimientos que establecerá CONICYT.

4.1.3 Asistencia a Eventos.

Subsidio de \$2.000.000 para la asistencia de cada investigador/a a uno o más eventos de carácter técnico, sea de difusión, perfeccionamiento u otro pertinente a los objetivos del proyecto (incluye pasajes, viáticos y seguro de salud).

4.1.4 Apoyo Inserción de un/a Tesista.

Una vez adjudicado el proyecto, la institución podrá acceder a un subsidio de hasta \$12.000.000 anuales para la inclusión de tesis de doctorado a media jornada o jornada completa, en cualquier etapa del proyecto. El financiamiento incluye \$650.000 mensuales para honorarios; \$2.200.000 anuales para gastos operacionales; y \$2.000.000 anuales para asistencia a eventos o cursos cortos. Para ello, la institución beneficiaria deberá enviar los antecedentes curriculares de el/la tesista, así como una descripción de las tareas a desarrollar, y cómo ello se vincula con el proyecto de inserción, lo cual será evaluado por el PAI en un plazo no superior a los dos meses desde la presentación de los antecedentes.

Para la **modalidad de vinculación**, la empresa accederá en los primeros 4 meses sólo al subsidio para los honorarios del investigador. Para jornadas parciales, CONICYT asignará un financiamiento proporcional de los montos señalados en el punto 4.1.1 de las presentes bases.

4.2 OBLIGACIONES INSTITUCIONES POSTULANTES

Será responsabilidad de la entidad postulante:

4.2.1 Proponer a sus investigadores/as. Para ello, podrán apoyar esta búsqueda a través de la base de datos de CONICYT.

4.2.2 Garantizar una remuneración anual bruta mínima de \$18.000.000. para los/las investigadores/as, contratándolos y complementando la diferencia de gastos no cubierta por el subsidio. Para la modalidad "vinculación" este mínimo será proporcional al número de horas de la jornada laboral de cada investigador/a.

4.2.3 Poner a disposición de los investigadores el equipamiento necesario para el trabajo, financiando, eventualmente, subcontratos de servicios

de laboratorio con universidades u otras organizaciones especializadas, si ello fuera necesario.

- 4.2.4 Para aquellas postulaciones que se enmarquen en la modalidad de vinculación, deberán, al finalizar el cuarto mes de trabajo, enviar a CONICYT un informe con el trabajo llevado a cabo, bajo el formato que el PAI destine para aquello.
- 4.2.5 Solicitar por escrito a CONICYT el cambio de algún investigador/a, en caso que la entidad postulante tuviese que terminar el contrato con alguno/a de los/las investigadores/as originalmente seleccionados/as, indicando las razones que justifican tal decisión, así como los antecedentes de el/la nuevo/a investigador/a, quien deberá contar con requisitos y perfil similares al investigador anterior. CONICYT tiene la facultad de aprobar o rechazar el cambio de investigador, en base a los antecedentes presentados.
- 4.2.6 **Entregar anualmente un informe de avance técnico y financiero**, de acuerdo al calendario establecido por el PAI, en el cual se presente el estado de avance del proyecto y el respaldo en documentación original de los respectivos gastos efectuados con los recursos entregados por CONICYT. La aprobación de estos informes será requisito para que el proyecto siga siendo financiado.
- 4.2.7 **Enviar un informe técnico y financiero final** en el cual se incluya lo realizado durante el período de ejecución del proyecto, así como los medios de verificación de ello y la rendición de cuentas en documentación original por el 100% de los recursos transferidos.
- 4.2.8 Guardar todos aquellos documentos originales que respalden los gastos realizados con los fondos entregados por CONICYT. Esta documentación deberá estar disponible cada vez que se la solicite. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato al/a los proyecto/s involucrado/s y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.
- 4.2.9 En el caso de investigadoras que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal, o enfrenten la enfermedad de un hijo menor de un año, la institución beneficiaria, deberá comunicar a CONICYT tal situación, suspendiendo el proyecto durante el período de licencia. Adicionalmente, la investigadora deberá presentar su certificado médico, así como también una Carta Gantt en la que se señale la reprogramación de las actividades pendientes.
- 4.2.10 Mantener un timbre con la leyenda:

"Declarado,

*Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo Chileno.
Responsable Revisión XXX Fecha revisión XXX"*

Con este timbre se inhabilitarán cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas.

- 4.2.11 En caso enfermedad seria o accidente grave (que imposibilite a el/la investigador/a para trabajar por más de veinte (20) días hábiles por licencia), aplica el mismo procedimiento descrito en el numeral anterior.
- 4.2.12 La entidad postulante será responsable de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjunta en la carpeta de postulación.
- 4.2.13 Los fondos transferidos por CONICYT no podrán ser utilizados o invertidos en ningún instrumento financiero y/o bancario.

V. POSTULACIÓN

5.1 PROCESO DE POSTULACIÓN:

- 5.1.1 Las postulaciones podrán ser recibidas entre los meses de enero y agosto, según las fechas establecidas en el punto 1.5 de estas bases.
- 5.1.2 El PAI financiará proyectos que se ajusten a las presentes bases, que sean de calidad y, mientras exista disponibilidad presupuestaria para ello. Si los recursos se agotan, CONICYT comunicará en su sitio Web tal situación.
- 5.1.3 Las bases, instrucciones y formularios de postulación estarán disponibles en el sitio web de CONICYT.
- 5.1.4 La formulación del proyecto deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación y las instrucciones anexas.
- 5.1.5 La postulación de los proyectos podrá efectuarse por dos vías: la plataforma en línea en el sitio web de CONICYT o en papel. Para la **postulación en línea**, la entidad postulante podrá completar y adjuntar los archivos que se requieran. Para la **postulación en papel**, la institución postulante deberá enviar a CONICYT, 2 ejemplares anillados de la propuesta, más una versión completa en formato digital en CD, en formato PDF. Este debe indicar el concurso al cual postula así como el nombre de la entidad.

5.2 DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Cada postulación deberá contener los documentos indicados a continuación:

- Formulario de presentación del proyecto en formato CONICYT
- Currículum Vitae en extenso de quienes conformen el proyecto.
- Estatutos o escritura de constitución de la empresa o centro tecnológico, en caso de tratarse de personas jurídicas
- Documento legal vigente donde conste la personería o el poder de quién represente a la entidad postulante, en caso de tratarse de una persona jurídica.
- Copia del RUT de la institución y/o de la persona natural.
- Certificado de vigencia de la entidad
- Carta de compromiso y de aportes financieros (según formato CONICYT).
- Copia de Cédula de identidad de los/las investigadores/as.
- Certificado de grado de los/las investigadores/as. Para aquellos investigadores que se encuentren en trámite de obtenerlo, certificar cumplimiento de requisitos y fecha de obtención según la Dirección de Postgrado correspondiente.
- Cartas de recomendación (2 por investigador).
- Carta Gantt en la que se señalen etapas y actividades principales del proyecto.
- Para investigador/a extranjero, Certificado de permanencia definitiva otorgado por el Departamento de Extranjería, o documento que certifique que está en trámite.
- Para la modalidad vinculación, presentar documento (pago de IVA, balance de la sociedad, u otro pertinente) para acreditar que la empresa tiene un nivel de ventas del último año menor a 100.000 UF.

VI. RESTRICCIONES

No podrán postular en este concurso:

- Entidades cuyas propuestas involucren investigadores/as que hayan obtenido financiamiento para un proyecto de Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo o en la Academia en años anteriores.
- Las personas jurídicas y/o naturales que tengan compromisos vencidos con CONICYT

- Las entidades cuyas propuestas incluyan a investigadores/as que tengan deudas, rendiciones de cuentas o informes académicos o técnicos vencidos con CONICYT, generados por incumplimiento en becas de postgrado o proyectos anteriormente financiados.
- Las entidades cuyas propuestas incluyan a investigadores/as que estén recibiendo financiamiento con cargo a fondos obtenidos de otros concursos CONICYT o de otras fuentes del Estado para la ejecución del mismo proyecto.

VII. EVALUACIÓN

Una vez recibidas las propuestas, se verificará que cumplan con la documentación y requisitos establecidos en las presentes bases. Aquellas propuestas que se ajusten a lo solicitado, serán evaluadas de acuerdo a los procedimientos que a continuación se detallan:

7.1 CONICYT designará un Comité Evaluador, formado por especialistas en diferentes ámbitos, que supervisará el proceso de evaluación y selección de proyectos, guardando estricta confidencialidad en el manejo de la información de cada postulación. Este Comité será el encargado de recomendar expertos que evalúen las propuestas.

7.1.1 Criterios de Evaluación, Modalidad Inserción de Doctores:

- a) Impacto institucional de la inserción, reflejado en (25%):**
- (i) Planificación estratégica. Existe un plan de desarrollo institucional, para el cual la incorporación de el/los investigador/es resulta fundamental para su cumplimiento.
 - (ii) Impacto en sector clave de la empresa. Los aportes generados por el/los investigador/es, impactarán en áreas claves para el desarrollo de la entidad postulante.
 - (iii) Adquisición de nuevos conocimientos. Los antecedentes curriculares del/los investigador/es, aseguran la incorporación de nuevos conocimientos y habilidades al interior de la entidad postulante.
- b) Proyecto de I+D+i muestra adecuada capacidad innovadora, reflejada en (25%):**
- (i) La calidad de la presentación. Los objetivos están claramente indicados, la planificación permite alcanzar los resultados, tiempo de ejecución se ajusta a la naturaleza del proyecto, los resultados/productos del proyecto están bien establecidos, los costos son congruentes con las acciones planificadas.
 - (ii) Originalidad. Grado de innovación del proyecto de acuerdo al estado del arte nacional e internacional en el área en la que se inserta.
 - (iii) Relevancia del proyecto de investigación. El proyecto presenta relación con el giro del negocio, sus resultados / productos serán utilizados o comercializados, los resultados del proyecto son relevantes para la entidad postulante y el sector productivo en su conjunto.
- c) Los antecedentes curriculares de los/las investigadores/as se ajustan al puesto de trabajo propuesto, reflejado en (25%):**
- (i) Antecedentes de los/las profesionales. Indican que su calidad científica-tecnológica está bien respaldada y que su perfil se ajusta con el requerido en el proyecto presentado.
 - (ii) Relevancia de la inserción. El rol a desempeñar por los/las investigadores/as es relevante para el éxito del proyecto (mayor responsabilidad, mayor puntaje), su incorporación aporta a la entidad postulante de una capacidad científico-tecnológica o conocimiento que es nuevo o escaso en ella.

(iii) Calidad de la inserción. La proveniencia y roles anteriores de los/las investigadores/as justifican su presentación a este programa (se favorece la inserción de doctores/as que actualmente no estén en actividades de investigación, como también de aquellos candidatos que se mueven desde la academia al sector productivo, o dentro de este sector, se mueven hacia actividades de mayor impacto).

d) Compromiso de la empresa, reflejado en (25%):

- (i) Remuneración y otros beneficios. Nivel de remuneración (cuanto mayor es el ingreso por sobre el mínimo de \$18.000.000.- brutos anuales, mejor puntuación). Participación en resultados de la investigación, gratificaciones económicas, capacitación, autonomía u otros beneficios que signifiquen relación de largo plazo entre las partes.
- (ii) Contrato. Tipo de contrato (si es un contrato de trabajo a plazo indefinido se otorga el máximo puntaje en la escala de evaluación).
- (iii) Integración de los/as investigadores/as a la entidad postulante más allá de la duración de este proyecto. Máximo puntaje al hecho de que exista una planificación por parte de la empresa para incorporar definitivamente a los/las profesionales ligados/as a proyectos y objetivos de largo plazo para la empresa.
- (iv) Compromiso financiero y respaldo organizacional. Antecedentes que muestren el aporte financiero, relación aporte vs. subsidio solicitado y otros aportes a gastos operacionales más allá del mínimo, tomando en cuenta el tamaño de la institución. Antecedentes que indiquen que la entidad postulante es capaz de gestionar el proyecto.

7.1.2 Criterios de Evaluación, Modalidad Vinculación Previa

a) Impacto institucional de la inserción, reflejado en (35%):

- La empresa plantea una estrategia de desarrollo dentro de la cual se especifica un área que desea potenciar en los próximos años y para lo cual la incorporación de el/los investigador/es resulta fundamental.

b) Los antecedentes curriculares de los/las investigadores/as (30%)

- Antecedentes de los/las profesionales indican que su calidad científica-tecnológica está bien respaldada y que su perfil se ajusta con el requerido.
- Los antecedentes curriculares de el/los investigador/es, aseguran la incorporación de nuevos conocimientos y habilidades al interior de la entidad postulante.

c) Compromiso de la empresa, reflejado en (35%):

- Nivel de remuneración (cuanto mayor es el ingreso por sobre el mínimo de \$18.000.000.- brutos anuales, mejor puntuación).
- Máximo puntaje al hecho de que exista una planificación por parte de la empresa para incorporar definitivamente a los/las profesionales ligados/as a proyectos y objetivos de largo plazo para la empresa.
- Antecedentes que muestren el aporte financiero, relación aporte vs. subsidio solicitado y otros aportes a gastos operacionales, tomando en cuenta el tamaño de la institución. Antecedentes que indiquen que la entidad postulante es capaz de gestionar exitosamente el proyecto.
- Tipo de contrato ofrecido (si es un contrato de trabajo a plazo indefinido se otorga el máximo puntaje en la escala de evaluación).

En términos generales, se estima que el umbral para adjudicar es de 3 puntos (en una escala de 0 a 5). Sin embargo, la adjudicación se analizará para cada proyecto en particular, teniendo en cuenta tanto las evaluaciones externas como los comentarios del **Comité Evaluador**. Este Comité podrá colocar una nota, basándose en los objetivos del concurso y los criterios antes señalados, que tendrá una ponderación del 30% sobre la nota asignada por los evaluadores externos.

El Programa además, cuenta con un **Consejo Asesor**, cuya función será velar por los estándares de transparencia, calidad y pertinencia establecidos por CONICYT para este concurso.

VIII. FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 8.1 Sobre la base de las postulaciones evaluadas, CONICYT a propuesta del Consejo Asesor del PAI, emitirá una resolución de adjudicación del concurso para cada período de postulación, según se establece en el punto 1.5 de las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Asesor, a propuesta del Comité Evaluador, podrá generar un conjunto de recomendaciones y/o condiciones de adjudicación. Estas recomendaciones y condiciones deberán ser incorporadas expresamente por la entidad que resulte seleccionada, de lo contrario la adjudicación quedará sin efecto.
- 8.2 Los resultados se difundirán a través de la página web de CONICYT, y se comunicará por correo electrónico según la información presentada en la postulación.
- 8.3 La entidad postulante cuya postulación sea seleccionada, tendrá un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de comunicación, para aceptar por escrito la adjudicación. Si en el plazo estipulado no comunicara su aceptación, la adjudicación podrá quedar sin efecto.
- 8.4 Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.
- 8.5 Toda reclamación o impugnación respecto del desarrollo del proceso o sobre los resultados del mismo, deberá ser presentada en primera instancia a CONICYT la cual deberá resolver dentro de los plazos establecidos por Ley.

IX. FIRMA DE CONVENIO, TRASPASO DE RECURSOS Y CAUCIÓN

- 9.1 La institución beneficiaria deberá firmar un convenio con CONICYT, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes.
- 9.2 Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable. Los aportes de CONICYT se otorgarán previa entrega de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral 9.3, y aprobación de los informes de avance técnicos y rendiciones de cuentas anuales, cuando corresponda, en los términos que determine el PAI y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.
- 9.3 Con anterioridad a cada desembolso efectuado por CONICYT, la Entidad Postulante deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente en una boleta bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total de cada desembolso y con una vigencia de a lo menos sesenta (60) días adicionales respecto del período a cubrir con ella. Con todo, esta Comisión podrá solicitar se modifique la vigencia de las garantías. Al momento de la firma del convenio, CONICYT podrá solicitar otros documentos que permitan verificar los antecedentes de la entidad postulante.

X. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 10.1 Las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases podrán ser declaradas fuera de bases.
- 10.2 Si por causales de fuerza mayor, la entidad postulante no pudiere continuar ejecutando el proyecto, ésta deberá devolver los fondos asignados y no ejecutados. En los casos que se demuestre incumplimiento imputable a la entidad postulante, CONICYT deberá exigir la restitución de la totalidad de los fondos asignados reajustados al IPC.

- 10.3 CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.

XI CONSULTAS E INFORMACIONES

Las consultas deberán ser dirigidas a través de la OIRS en www.conicyt.cl/oirs, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, o al (02) 365 4523.

Para mayor información dirigirse a:

Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI),
CONICYT.

Bernarda Morín 510, 2º piso, Providencia - Santiago.

Horario de atención:

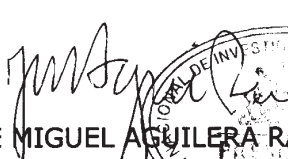
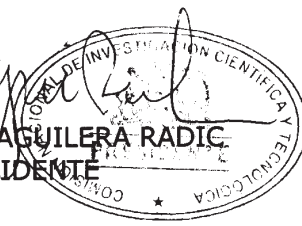
Lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:30 hrs.

Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:30 hrs.

"FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

3.- CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE, CONVÓQUESE Y COMUNÍQUESE.


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE


RESANEXOS:

Bases Concursales

Memo N°323, de 29.11.11 TIC

Memo N° 1256 de 20.12.11 DAF

Memo N° 13 de 05.02.12 PAI

TRAMITACIÓN

- i. Presidencia.
- ii. Oficina de Partes.

Reg.67-12